

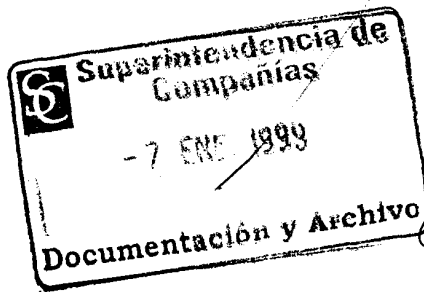
DR. GABRIEL REYES

54340

16244

Quito, 6 de enero de 1999

Señor doctor
XAVIER MUÑOZ CHAVES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho.-



7-01-99
1600
J. J. J.

Señor Superintendente:

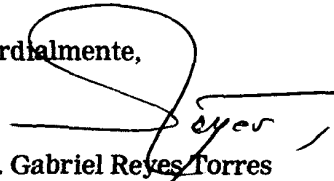
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que en la compañía MEGAMICRO. CIA. LTDA., se verificó una cesión de participaciones en la cuantía y montos detallados en la copia de la escritura pública que permito adjuntar para que ordene se la incorpore al expediente de la compañía.

El cedente y su cónyuge son extranjeros y la cesionaria puede ser ubicada en la Av. República # 600 y Pradera de esta ciudad. Teléf. 527214

Firmo en mi calidad de Abogado de la empresa y, si fuere del caso, ofrezco poder o ratificación del representante legal.

Sin otro particular, me suscribo,

Cordialmente,


Dr. Gabriel Reyes Torres
Mat. prof. 1.488-Q

OK. Revisado e ingresado al sistema. 99.01.12. J.



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESION DE PARTICIPACIONES
CELEBRADA EN LA COMPAÑIA
MEGAMICRO CIA. LTDA.

SR. PATRICIO ORROÑO Y SRA.

A FAVOR DE

SRA. MARGARITA BENITEZ

POR: S/. 10.000.000,00

di copias

XXXX CPT XXXX

Escritura número: mil se-
tecientos ochenta y dos.

En la ciudad de Quito ,
Capital de la República
del Ecuador, hoy miér-
coles dos de diciembre,
de mil novecientos noven-
ta y ocho; ante mí, -
doctor JORGE MACHADO CE -
VALLOS, Notario Primero
de este Cantón, compare -
cen: por una parte
en calidad de cedentes,
los cónyuges señor

PATRICIO CARLOS ORROÑO GANA y señora CARMEN MELERO DE
ORROÑO GANA, por sus propios derechos. Por otra parte, en
calidad de cesionaria, la señora MARGARITA BENITEZ SAA,
por sus propios derechos. Los comparecientes son de
nacionalidad chilena y ecuatoriana, en su orden, mayores
de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces
para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe;
bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y

resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse elevar a escritura pública la cesión de participaciones que se celebra en la compañía "MEGAMICRO CIA. LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento y hacen las declaraciones que contiene, por una parte, en calidad de Cedente los cónyuges Patricio Carlos Orroño Gana y señora Carmen Melero de Orroño; y, como cesionaria, comparece la señora Margarita Benítez Saá. Los comparecientes son chilenos los dos primeros y ecuatoriana la tercera, domiciliados en esta ciudad de Quito. La cesionaria es casada con el señor Mario Molina Valladolid. Todos los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura publica otorga da el treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Tercero de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de julio del mismo año, se constituyó la compañía "MEGAMICRO CIA. LTDA.", con un capital de treinta millones de sucres dividido en treinta mil participaciones de un mil sucres de valor cada una; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, autorizó la transferencia de participaciones, que se detallan en



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

este contrato. Como resultado de lo expuesto, se realizan las siguientes declaraciones: TERCERA.- AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES: La Junta General de Socios mencionada, resolvió autorizar en forma unánime que el socio Patricio Carlos Orroño Gana ceda en favor de la señora Margarita Benites Saá las diez mil participaciones que le corresponden. CUARTA.- ACEPTACION DEL NUEVO SOCIO: La Junta en referencia además de autorizar en forma unánime la transferencia de participaciones de forma expuesta, dejó expresa constancia que admite como nueva socia a la señora Margarita Benites Saá, quien se integra a la sociedad a través de este instrumento. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En virtud de lo expuesto, los cedentes expresan que tienen a bien ceder y transferir las diez mil participaciones que tienen en la compañía "MEGAMICRO CIA. LTDA.", transferencia que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas y a la calidad de socio de la compañía, en el monto expresado en las participaciones cedidas, esto es, asume el cesionario todos los derechos y obligaciones que les determina la Ley de Compañías tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones. SEXTA.- ACEPTACION DEL ACTO: Los otorgantes dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de este acto y además expresan los cedentes haber recibido a su plena satisfacción, el valor de la transferencia que dejan

perfeccionada. SÉPTIMA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000).

OCTAVA.- ANOTACIONES Y RAZONES: El señor Notario Tercero de Quito, de conformidad con el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, anotará al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía celebrada ante él en la fecha indicada, del contenido de esta escritura y sentará razón de ello en las copias certificadas que se le presenten. El señor Registrador Mercantil sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, en los términos a los que alude la citada norma. NOVENA.-

CERTIFICADO: El Notario que autorice este contrato, insertará como habilitante de la escritura publica, el certificado conferido por el representante legal de la compañía "MEGAMICRO CIA. LTDA." que acredita haberse cumplido con los requisitos de rigor. Usted señor Notario, se servirá consignar las generales de Ley de los otorgantes y agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.

(HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que está firmada, por el señor Doctor Gabriel Reyes, con matrícula número mil cuatrocientos ochenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito). Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
acto de todo cuanto DOY FE.



Sr. Patricio Urroño

C.C. 171515696-2

Sra. Carmen Melero

C.C. 171515698-4

Sra. Margarita Benítez

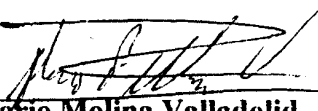
C.C. 1706513700

El Notario (firmado) Jorge Machado C." - - - - -

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "MEGAMICRO CIA. LTDA.", certifico que la Junta General Universal de Socios celebrada el 1 de diciembre de 1998, resolvió con el consentimiento unánime, autorizar al señor patricio Orroño Gana ceda las diez mil participaciones en favor de la señora Margarita Benítez saá de Molina.

Se dejó constancia que los socios renunciaron a ejercer cualquier derecho preferente y admitieron al tercero como nuevo socio de la compañía.



Mario Molina Valladolid
GERENTE GENERAL



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



Se otorgó ante mí; y. en fe de ello confiero esta
COPIA. debidamente sellada y firmada. en Quito, a
dos de Diciembre. de mil novecientos noventa y ocho.

RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, celebrada en la compañía CORPOSISTEM, SISTEMAS CORPORATIVOS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Primero Doctor Jorge Machado Cevallos, el 2 de Diciembre de 1.998, al margen de la escritura matriz de constitución de dicha compañía, otorgada ante mí, el 30 de Junio de 1.997, por medio de la cual el señor Patricio Orroño y señora, ceden sus participaciones que posee en esta compañía, en favor de la señora Margarita Benítez Saa. Quito, a catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ✓

El Notario



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción
numero: 1767, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de Julio de
mil novecientos noventa y siete, a fs 2808, tomo 128,
correspondiente a la constitución de la compañía " MEGAMICRO
COMPAÑIA LIMITADA " de la presente cesión de participaciones.-
Quito, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y
ocho.- EL REGISTRADOR.-

Rafael A. Gaybor Secaira
DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

n.g.

